



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código



441887784

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

Póliza Nro.: 1509003678		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)			
Asegurado:	CONGRESO NACIONAL			Doc.: 80035096-0	
Domicilio:	RIO YPANE ESQ. AVDA. REPÚBLICA		Localidad:	ASUNCION	
Tomador:	SIEGEN SA			Doc.: 80037885-7	
Domicilio:	CALLE, DON BOSCO N° 1063 C/ MANDUVIRA Y JEJUI		Localidad:	ASUNCION	
Emisión:	Vigencia Desde las:	00:00hs. del	Vigencia Hasta las:	23:59hs. del	Plazo en días:
21/11/2025	07/11/2025		06/01/2026		61
					Capital Máximo Asegurado Gs. 72.305.450.-

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CONGRESO NACIONAL, con domicilio en RIO YPANE ESQ. AVDA. REPÚBLICA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 72.305.450.- (Guaraníes: Setenta Y Dos Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SIEGEN SA, con domicilio en CALLE, DON BOSCO N° 1063 C/ MANDUVIRA Y JEJUI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inexecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 38/2025 POR LA LICITACION PUBLICA NACIONAL "PROVISIÓN DE EQUIPOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS EXTERNOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" - ID N° 475153

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0010, Res. N°: 188/98 de Fecha 23/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	454.545	Monto financ. Gs.:		500.000
I.V.A. s/Prima	45.455	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	500.000	0	28/11/2025	500.000
Interés p/Finac.	0	Total		500.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	500.000			

Emitido en ASUNCION, 21 de noviembre de 2025

María Cristina M. de Tar.
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

Abg. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

